SECRETARÍA: Señora jueza, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, sin objeciones. Sírvase proveer.
Enero 30 de 2023

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO – SUCRE
Enero treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Mínima Cuantía
Rad. 2016-00022-00
Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA
Demandado: LUIS ACOSTA CASTRO

En atención a la nota de secretaria que antecede, y teniendo en cuenta el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P., esta instancia aprobará la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante el día 20 de enero de 2023 (fls. 96 y ss), por encontrarse ajustada a derecho y sin objeción alguna.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

APRUEBASE en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el día 20 de enero de 2023 hora 4:22 p.m. (fls. 96 y ss), por el período que va del 14 1 de julio de 2015 al 31 de enero de 2023.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO

Capital pagaré	$	3.964.065,00
Total Intereses mora del 1°/07/2015 al 31/01/2023 (+)	$	8.071.124,20
TOTAL OBLIGACIÓN	**$**	**12.035.189,20**

Téngase el valor de la liquidación del crédito la suma de **DOCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENBTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 20 CENTAVOS M/CTE ($12.035.189,20),** por el período que va del 1° de julio de 2015 al 31 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE

Providencia notificada a través de estado N°13 de fecha 31 de enero de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Firmado Por:
Carmen Cecilia Carrillo Anaya
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25c424da88b3d0a489d151d880515dcc9d6fb45d8b302332ca602af9e6c31b69**
Documento generado en 30/01/2023 04:20:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica